

El terremoto que pasó y el invierno que viene

Esta es la historia de un vecindario de nuestro país que nació, creció y —si no ocurre otra cosa— morirá a la par de un río. No es una historia feliz. Y eso tiene que ver con los terremotos recientes, pero también con otras aflicciones que desde antes del desastre del 2001 han incidido en la vida cotidiana de sus habitantes. El agua que corre a su lado es sucia y, al igual que la esperanza de esta gente, transita por un oscuro túnel quién sabe hacia dónde. Esta es la historia de un lugar en Ayutuxtepeque, municipio del llamado “gran San Salvador”, y es también la de otros grupos humanos esparcidos por todo el territorio nacional, víctimas de las marcadas desigualdades económicas y sociales que hace poco nos llevaron a la guerra y que, a casi diez años de la finalización de ésta, aún se mantienen conspirando contra lo poco o mucho que se haya logrado en el camino de la paz.

Según la memoria de algunas personas del lugar, antes de que existiera la urbanización había una quebrada y en su fondo el río. Pero de ese pasado, solamente sobrevive una enorme ceiba que sirve de referencia. En la actualidad, el río pasa por una bóveda y sobre ésta se ha construido el “Parque Central” de la zona habitada. A uno y otro lado de la antigua quebrada se encuentran los condominios residenciales “Las Terrazas I” y “Las Terrazas II”. Junto a “Las Terrazas I” se encuentra el condominio residencial “El Tazumal”, construido, según los vecinos del lugar, para favorecer —ironía de la vida— a un grupo de personas que resultaron damnificadas por el terremoto del 10 de octubre de 1986.

En conjunto, aproximadamente estamos hablando de 400 apartamentos construidos. A inicios de los años noventa del siglo XX, dichos apartamentos fueron adquiridos por un amplio espectro de ciudadanos y ciudadanas que incluyó desde fontaneros hasta pequeños empresarios, desde secretarías hasta abogadas. Cada una de estas personas, lo hicieron con el más legítimo anhelo de tener un lugar donde vivir con sus familias; para ello, se obligaron mediante un contrato ya con los bancos, con el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP) o con el Fondo Social para la Vivienda (FSV). Cabe señalar que en la mayoría de los contratos se incluyó una cláusula, mediante la cual se adquiría un seguro por daños en caso de terremoto.

Estas personas, pese al sacrificio que significaba estar al día en el pago de las respectivas cuotas, se esmeraron por mejorar sus apartamentos y el vecindario en general; así lograron, poco a poco, crear un sitio más agradable para vivir. Hasta organizaron un comité de vecinos que estaría a cargo de analizar los temas de interés común, enfrentar los problemas y buscar soluciones a los mismos con la participación de las y los vecinos. Era éste, pues, una colectividad de salvadoreñas y salvadoreños que —no obstante las dificultades propias de nuestra realidad— buscaban la manera de vivir en un sitio bonito y seguro.

Pero, en ese marco, algunos incidentes comenzaron a indicar ciertas deficiencias en la construcción de estos apartamentos. Destacaban para en-

tonces los taludes construidos demasiado cerca de los edificios y con riesgo de que se erosionaran, así como las tuberías que se reventaban. Esos ejemplos, junto a otros problemas relacionados con los malos materiales que en numerosas ocasiones se utilizan para la construcción de edificios y viviendas en El Salvador, ya se habían llegado a considerar como parte de la "normalidad" a fuerza de ser tan frecuentes. Pero, independientemente de esa peligrosa tendencia a "agachar la cabeza" y "acostumbramos a lo que sea, tales inconvenientes fueron nublando de manera gradual el horizonte de esperanza que, en alguna época, tuvo esta gente.

Y en esas condiciones, las y los habitantes de "Las Terrazas I", "Las Terrazas II" y "El Tazumal" tuvieron que soportar los estragos del terremoto del 13 de enero del año en curso y sus consecuencias. Como la de mucha gente en nuestro país, su vida cambió radicalmente a partir de ese terrible suceso. Los edificios de "El Tazumal" se agrietaron y las estructuras se inclinaron peligrosamente sobre la pendiente hacia "Las Terrazas I". Muchos de sus apartamentos tenían la segunda planta colapsada, hubo hundimientos de pisos y la cancha de baloncesto —o *basketball*, como se conoce más popularmente este deporte—, colindante con "Las Terrazas I", amenazaba con derrumbarse sobre varias viviendas. Aun cuando por fortuna no hubo daños personales de consideración, la destrucción material fue cuantiosa.

A partir de ese momento, muchas personas que habitaban en el lugar tuvieron que buscar otra vivienda; pese a los graves riesgos que implicaba, otras decidieron quedarse por no tener posibilidades para trasladarse a un sitio más seguro. En lo que sí coincidieron todas fue en buscar y recibir alguna respuesta concreta, ya sea por parte de las financieras privadas o del Fondo Social para la Vivienda (FSV).

El 66 por ciento de las personas residentes en esa zona tiene crédito con el FSV, pero hasta la fecha ninguna de ellas ha recibido respuestas claras y satisfactorias con respecto al tratamiento del problema. Debido a eso, se encuentran sumidas en un esfuerzo enorme para lograr algo. Con la información diversa que las y los vecinos damnificados proporcionan, se pueden distinguir tres tipos de respuesta que el FSV ha intentado dar; éstos se plantean a continuación.

En un primer momento hubo una especie de valúo de los daños. Según algunas de las personas

damnificadas, los funcionarios del FSV argumentaron que no se podía hacer mucho en estos casos y les ofrecieron una cantidad mínima de dinero. Los montos propuestos giraban alrededor de los 5 000 colones (571 dólares estadounidenses) para cada vivienda, incluso para aquellos casos en los cuales eran muy graves los daños en los apartamentos. Como medida transitoria, algunas personas afectadas lograron que les pagaran el alquiler de otra casa, a la cual se trasladaron; sin embargo, hubo otras que no recibieron nada. Hay quienes aseguran haber consultado sobre el problema en las oficinas del FSV, donde les respondieron que tomaran los pagos por sus casas como el pago de un alquiler; que el contrato quedaba finalizado y que lo que podía hacer la institución era darles un nuevo crédito para adquirir otra vivienda, pero comenzando de cero. De igual forma, sostienen haber recibido información relativa a que el seguro cubría la construcción, pero no el terreno.

En una segunda etapa, se recibió la visita de un ingeniero contratado por el FSV para evaluar de forma más objetiva los daños; dicho profesional propondría, tras sus estudios y análisis, las posibles soluciones a los problemas detectados. Hasta este momento, el tema de deducir responsabilidades no ha sido abordado. El proceso de evaluación se circunscribe a lograr el mejor provecho del seguro que cada vivienda tenía. Entre las recomendaciones que el ingeniero hizo a las y los habitantes de la zona se encuentra la de no argumentar que las casas se destruyeron por la mala calidad de los materiales o la mala construcción, ya que eso podría permitir a las aseguradoras argumentar "vicios ocultos" y —de esa manera— las personas afectadas no recibirían ni siquiera el dinero del seguro.

Al respecto, cabe preguntarse si las aseguradoras hicieron una inspección para ver qué tipo de construcción estaban avalando, porque de la simple observación superficial realizada por dos ingenieros se lograron plantear serias dudas en cuanto al respeto de las normas básicas de construcción. En todo caso, el seguro no cubriría todo el costo de las casas; en algún momento se argumentó que el seguro era por el crédito y que los vecinos quedaban como propietarios de la casa o el terreno, según la situación.

Así las cosas, por ejemplo, siendo necesaria y hasta urgente la demolición de los apartamentos de "El Tazumal" las y los vecinos quedarían como propietarios de un terreno que no les serviría para

impide que se hagan algunas valoraciones, a partir de lo que observaron y recomendaron los ingenieros durante las inspecciones realizadas. Según ellos, existe la probabilidad de que se hayan violado algunas normas de construcción o que la misma edificación se haya efectuado con poca diligencia. Por citar un ejemplo, es posible que la compactación del terreno se haya hecho con materiales inapropiados, lo cual puede haber incidido de manera determinante para que éste presentase una gran propensión a ser afectado por el terremoto. Se sabe que el terreno tuvo un asentamiento y que, por esa razón, el piso de varios edificios se hundió. Existe, entonces, la posibilidad de deducir responsabilidades por violación a las normativas de construcción y de medio ambiente; pero esto no incluye, necesariamente, la responsabilidad de reparación a las personas damnificadas.

Puede ser, también, que tal responsabilidad no sea única, sino que tenga que ser repartida. En el caso de la compañía constructora, para el caso, existe una normativa específica concerniente a los contratos para construcción de edificios. Se trata del artículo 1791 del Código Civil, cuyo ordinal tercero establece la responsabilidad del constructor por vicio de la construcción o del suelo, si el edificio peca o amenaza ruina. No obstante la puerta abierta para entablar un juicio civil, habría que pensar en lo difícil que sería hacer valer los derechos de las y los damnificados en un proceso de esta naturaleza, que suele ser de curso muy lento.

En el ámbito penal, la situación es difícil, pues habría que buscar una figura delictiva apropiada a lo ocurrido. El artículo 215 del Código Penal determina lo siguiente: "El que obtuviere para sí o para otro un provecho injusto en perjuicio ajeno, mediante ardid o cualquier otro medio de engañar o sorprender la buena fe, será sancionado con prisión de dos a cinco años si la defraudación fuere mayor de doscientos colones". Las personas que habitaban en "Las Terrazas I", "Las Terrazas II" y "El Tazumal" se sienten engañadas; así, de encontrarse elementos suficientes para tipificar los hechos como una estafa, se podría iniciar un proceso penal.

Pero una cosa es iniciar los juicios y otra es obtener en ellos un resultado exitoso a favor de las víctimas. Sobre todo en El Salvador, lugar donde la regla general es la impunidad y sólo en muy raras excepciones se logra alcanzar justicia para las víctimas que sufren. Y qué decir del cumpli-

miento de la sentencia, en el hipotético e insólito caso de obtener un resultado favorable para las víctimas de "Las Terrazas I", "Las Terrazas II" y "El Tazumal". Es obvio que en este tipo de casos, la Fiscalía General de la República y el Órgano Judicial han sido muy proclives a bajar la vista frente al poder económico y no ejercer como es debido sus respectivas misiones constitucionales.

Cabe preguntarse, en esas condiciones, si un proceso judicial sea la solución real y efectiva al problema. Las y los vecinos damnificados sondearon la posibilidad de un decreto de emergencia a su favor; de igual forma, se plantearon la posibilidad de un "congelamiento" de sus deudas, mientras se toman medidas de recuperación. Pero estas iniciativas aún no tienen espacio en la Asamblea Legislativa, la cual, por ahora, no muestra mayor interés por abordar estos temas.

El FSV aún no provee de una solución concreta y justa a esta problemática. La ayuda del gobierno municipal es, por su naturaleza y de momento, muy limitada. No se ha brindado, pues, ningún tipo de apoyo estatal que contribuya a solucionar esta grave situación. Las instituciones privadas se han dedicado a lo suyo, que es perder lo menos y —de ser posible— hasta obtener algún provecho.

Un juicio, sea éste de naturaleza civil o penal, ofrece pocas perspectivas de reparación a la altura de las necesidades de las y los damnificados. Pese a ello, una investigación profunda de cómo se construye cierto tipo de colonias propensas a estas calamidades sería muy sana, por cuanto constituiría una forma seria, mediante la cual se podrían establecer los diferentes niveles de responsabilidad, por parte de las empresas constructoras, financieras y aseguradoras, así como el papel que juegan los distintos entes del Estado. ¿Cuántos "Tazumales" y cuántas "Terrazas" existirán todavía en las ciudades del país, sobre todo dentro del área del "gran San Salvador", en las mismas condiciones de vulnerabilidad y por las mismas causas? Si esta experiencia —como parece— amenaza con reproducirse en otros sitios, urge sentar un precedente para poner fin a urbanizaciones construidas de manera deficiente y temeraria.

Ciertamente, no se ha tenido mucha capacidad de prevención y respuesta a los desastres naturales y la legislación en nuestro país tampoco regula —de forma directa— casos como el presente. Una legis-

lación debe, en lo posible, corresponder a la realidad de un país; y los terremotos son parte de nuestra realidad. Al respecto, existe un listado de normas elaboradas por Gustavo Wilches-Chaux, ecologista, escritor y abogado colombiano. En ella se hace referencia a los derechos de las personas y comunidades afectadas por desastres. Se trata de doce artículos que bien pueden ser tomados en cuenta al momento de implementar una respuesta más coherente, de cara a la asistencia que se pueda y deba a las poblaciones damnificadas.

En el primer artículo se señala que “las personas y comunidades afectadas por desastres, tienen derecho a que el Estado, directamente o a través de los órganos de socorro nacionales e internacionales y de otras instituciones con fines similares, les otorgue —sin distinciones de ninguna especie— la protección que requieren mientras recuperan las condiciones que le permitan satisfacer por sus propios medios, sus necesidades esenciales”. Así, pues, resulta que el papel del Estado es primordial en estos casos.

Además, la asistencia que se brinde para la emergencia y la reconstrucción debe ser integral. Así lo enuncia el cuarto artículo de esta declaración de principios, como se observa a continuación: “Las personas y comunidades afectadas por desastres tienen derecho a que los procesos tendientes a su recuperación, reconstrucción y posterior desarrollo sean concebidos con carácter integral y con sentido humano, social, económico, ambiental y cultural, y a que no se centren en la mera reconstrucción de la infraestructura física”.

Otro aspecto que se destaca en este documento tiene que ver con la necesidad de que la comunidad participe activamente, en especial en lo relativo a la dirección que deba tomar la reconstrucción. Para eso, claro está, las comunidades deben estar informadas, sobre todo lo concerniente a su propia situación con relación a los desastres naturales.

Comparada con los principios aludidos, la realidad de la situación que se plantea a partir de lo ocurrido en “Las Terrazas I”, “Las Terrazas II” y

“El Tazumal” es un buen ejemplo de lo que no se debe hacer. El papel del Estado ha sido muy indefinido y hasta marginal en algunos aspectos. Era de esperarse que dicha “institucionalidad” reaccionara de esa forma; no podía hacer más, al ser rebasada por la intensidad del terremoto y no contar con posibilidades para hacer mayor cosa, debido a las debilidades que la caracterizan. Pero ni la fuerza del movimiento telúrico, ni su incapacidad instalada pueden esgrimirse como excusas para seguir actuando de esa manera.

Sin lugar a dudas y —sobre todo— sin espacio para los pretextos, de todo lo sucedido a estas personas afectadas se deben sacar las lecciones que ayuden a evitar tanta desgracia. Y una de esas lecciones, quizás la principal, tiene que ver con la evidente necesidad de un cambio de actitud por parte de las autoridades estatales; éstas no deben conocer ni actuar en casos de este tipo como contrincante de las víctimas en un juicio, sino como representantes de sus intereses. Sólo así serán realmente coherentes con la misión que les determina el primer artículo de la Constitución: “El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y el bien común”.

Han pasado tres meses desde que ocurrió el primer terremoto y la estación lluviosa está “a la vuelta de la esquina”. Esto último significa mayor vulnerabilidad para las y los habitantes de “Las Terrazas I”, “Las Terrazas II” y “El Tazumal”. Aun con todas las limitaciones y los problemas, los gobernantes del país no deben olvidar estas comunidades. Si están promoviendo la recuperación y el rescate del cultivo del café, muy afectado por los terremotos, algo de su preocupación la deberían dedicar también a estos grupos humanos a los cuales se deben como funcionarios. Asistirles como es debido y encontrar una solución justa a sus demandas es su obligación.

Instituto de Derechos Humanos de la UCA